

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-05000-19-0698-2021

698-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,129,963.7
Muestra Auditada	1,908,579.1
Representatividad de la Muestra	89.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza fueron por 2,129,963.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,908,579.1 miles de pesos, que representó el 89.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 62.6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSCZ en un nivel medio. Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares núm. 002/CP2019 de fecha 23 de julio de 2020 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 649-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2019-A-05000-19-0649-01-001, se constató que los SSCZ y la Auditoría Superior de la Federación acordaron como plazo para establecer los mecanismos para su atención el 1 de febrero de

2021; sin embargo, a la fecha de la auditoría, se constató que no se implementaron estos mecanismos de atención acordados.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-698-DS-GF-EXP-0027-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2020 y sus rendimientos financieros por 29.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- b) Los SSCZ abrieron una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FASSA 2020, misma que se notificó en tiempo y forma a la SEFIN.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN recursos del FASSA 2020 por 2,129,963.7 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 2,105,694.7 miles de pesos y 24,269.0 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza; por su parte, la SEFIN ministró a los SSCZ los recursos del fondo por 2,105,694.7 miles de pesos dentro del plazo establecido por la normativa, así como los rendimientos financieros generados al 30 de septiembre de 2020 por 17.5 miles de pesos; cabe mencionar, que los recursos del FASSA 2020 no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, la SEFIN transfirió el 5 de febrero de 2021 los rendimientos financieros generados de octubre a diciembre de 2020 por 11.7 miles de pesos a los SSCZ, por lo que no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de dichos rendimientos financieros para su ejecución, ni realizó el reintegro oportuno a la TESOFE; además, la SEFIN no proporcionó el recibo oficial de los ingresos "virtuales" por las afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-698-DS-GF-CP2020-CIAOIC-DPIA-016-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La cuenta bancaria de los SSCZ en la que se recibieron los recursos del FASSA 2020 y sus rendimientos financieros generados por 916.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 0.5 miles de pesos al 28 de febrero de 2021 por un total de 917.0 miles de pesos fue productiva y específica; asimismo, se constató, que no se incorporaron recursos locales o de

otras fuentes de financiamiento; sin embargo, los saldos en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 y al 28 de febrero de 2021 no fueron conciliados con el saldo pendiente por devengar y pagar reportados en el estado analítico del gasto a las mismas fechas; además, se identificó que los SSCZ administraron los recursos del FASSA 2020 en seis cuentas bancarias adicionales, de las cuales una fue utilizada para el pago de viáticos, una como concentradora de nómina y pago de terceros institucionales, y las cuatro restantes se utilizaron para el pago de servicios personales; asimismo, se validó que en las cuentas bancarias adicionales se recibieron otras fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si los saldos en dichas cuentas correspondieron a recursos del fondo.

Por otra parte, los SSCZ realizaron transferencias globales por concepto de servicios personales desde la cuenta FASSA 2020 a la cuenta concentradora de nómina, dentro de las que se incluyeron 408,438.0 miles de pesos, correspondientes a las retenciones efectuadas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 291,059.4 miles de pesos y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por 117,378.6 miles de pesos; sin embargo, no se identificaron los enteros de dichas retenciones (ver resultados 12 y 13) ni fueron devueltas a la cuenta del fondo. Además, se constató que los SSCZ realizaron pagos con recursos del FASSA 2020 por 12,061.1 miles de pesos correspondientes a nóminas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), pagos que no corresponden con los objetivos del FASSA, y que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo. Adicionalmente, se comprobó que se realizaron pagos por 1,600.1 miles de pesos que corresponden a tres contratos que no pertenecen a las adjudicaciones del FASSA 2020, y que dichos recursos no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo; asimismo, se realizaron transferencias bancarias por 447.8 miles de pesos a diferentes unidades médicas, de las que no se presentó la documentación comprobatoria del gasto correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35, 36, 42, 43 y 69.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara que los pagos por 11,446,222.21 pesos correspondieron a las nóminas del FASSA 2020, y la documentación comprobatoria del gasto de las transferencias a diferentes unidades médicas por 343,438.22 pesos; así como proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 104,413.26 pesos y 10,737.16 pesos a la TESOFE por las transferencias a diferentes unidades médicas de las que no se presentó su documentación comprobatoria y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-698-DS-GF-EXP-0027-2021; sin embargo, no se presentó la documentación que justifique o aclare, o en su caso, el reintegro a la TESOFE por los recursos transferidos a la cuenta concentradora de nómina correspondientes a las retenciones efectuadas del ISR y del SAR, de las que no se identificaron los enteros con los recursos transferidos por 408,438,062.16 pesos; de los pagos con recursos del FASSA 2020 por 614,914.42 pesos, integrados por 594,492.70 pesos que correspondieron a nóminas del INSABI y 20,421.72 pesos, de los que se aclaró que correspondieron a deducciones realizadas a trabajadores de

la nómina de personal regularizado que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo, y por los pagos que correspondieron a tres contratos que no pertenecen a las adjudicaciones del FASSA 2020 por 1,600,124.65 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-05000-19-0698-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 410,653,101.23 pesos (cuatrocientos diez millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento un pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2020 por 408,438,062.16 pesos (cuatrocientos ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil sesenta y dos pesos 16/100 M.N) correspondientes a las retenciones efectuadas del Impuesto Sobre la Renta y del Sistema de Ahorro para el Retiro, de las que no se identificaron los enteros con los recursos del fondo ni fueron devueltos a la cuenta del fondo; por los pagos con recursos del FASSA 2020 por 614,914.42 pesos (seiscientos catorce mil novecientos catorce pesos 42/100 M.N) que correspondieron a nóminas del Instituto de Salud para el Bienestar, que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo y los que correspondieron a deducciones realizadas a trabajadores de la nómina de personal regularizado, que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo; y por los pagos por 1,600,124.65 pesos (un millón seiscientos mil ciento veinticuatro pesos 65/100 M.N) que correspondieron a tres contratos que no pertenecen a las adjudicaciones del FASSA, y que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35, 36, 42, 43 y 69, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SEFIN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos recibidos correspondientes al FASSA 2020 por 2,105,694.7 miles de pesos, integrados por los recursos líquidos y por 24,269.0 miles de pesos de recursos virtuales; así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 en su cuenta bancaria por 29.2 miles de pesos. Por otra parte, se verificó que los SSCZ registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos líquidos recibidos del FASSA 2020 por 2,105,694.7 miles de pesos y los recursos virtuales por 24,269.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 por 916.5 miles de pesos y al 28 de febrero de 2021 por 0.5 miles de pesos, para un total acumulado de 917.0 miles de pesos; asimismo, los SSCZ realizaron el registro por 29.2 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SEFIN.

6. Con la revisión de una muestra de erogaciones con los recursos del FASSA 2020 por 1,908,570.8 miles de pesos correspondientes a servicios personales con valor de 1,840,276.4 miles de pesos, de los que se pagaron 1,431,838.4 miles de pesos con recursos del fondo (no se identificaron los enteros de ISR y SAR, ver resultado 4), materiales y suministros por 64,372.7 miles de pesos y bienes muebles por 3,921.6 miles de pesos, se comprobó que

1,499,738.5 miles de pesos fueron registrados contable y presupuestariamente y están amparados en la documentación justificativa y comprobatoria que cumple con las disposiciones contables, legales y fiscales, y se encuentran cancelados con el sello "OPERADO RAMO 33 FASSA 2020".

Por otra parte, los SSCZ proporcionaron los registros contables y presupuestarios correspondientes al pago a proveedores por 394.3 miles de pesos; sin embargo, no proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa que ampare los pagos realizados; adicionalmente, se verificó que el registro presupuestario del rubro de Servicios Personales del momento "pagado" en el estado analítico del ejercicio del presupuesto del gasto no corresponde con las erogaciones realizadas de acuerdo con los estados de cuenta bancarios y la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo no se encuentra debidamente conciliada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43 y 70, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, y 29-A; y de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 44.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-698-DS-GF-EXP-0027-2021, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, no se presentó la documentación que compruebe y justifique, o en su caso, el reintegro a la TESOFE por los pagos a proveedores por 394,319.60 pesos.

2020-A-05000-19-0698-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 394,319.60 pesos (trescientos noventa y cuatro mil trescientos diecinueve pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos a proveedores con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020, de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43 y 70, fracciones I y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, y 29-A; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, y de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 44.

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos del FASSA 2020 por 2,129,963.7 miles de pesos, de los cuales, se comprometieron y devengaron 2,129,955.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos, y a la misma fecha se pagaron 2,120,760.0 miles de pesos; asimismo, al 28 de febrero de 2021 se pagaron 2,129,955.4 miles de pesos, por lo que a dicha fecha se

determinaron recursos no comprometidos por 8.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, después del plazo establecido en la normativa, y que debieron aplicarse en los objetivos del fondo. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados y transferidos por 934.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fueron comprometidos y devengados 910.5 miles de pesos, y se pagaron 167.1 miles de pesos; por lo que a dicha fecha se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 23.5 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados 5.8 miles de pesos a la TESOFE, después del plazo establecido en la normativa, y 17.7 miles de pesos no fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, al 28 de febrero de 2021, se pagaron 910.5 miles de pesos; adicionalmente, se generaron y transfirieron por la SEFIN rendimientos financieros de enero a febrero de 2021 por 12.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la auditoría.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto programado	Recursos Comprometidos al 31 de diciembre de 2020	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos asignados	Recursos Devengados al 28 de febrero de 2021	% de los recursos asignados	Recursos Pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos Pagados al 28 de febrero de 2021
Servicios Personales	1,840,276.4	1,840,276.4	1,840,276.4	86.4	1,840,276.4	86.4	1,840,276.4	1,840,276.4
Materiales y suministros	169,864.4	169,859.7	169,859.7	8.0	169,859.7	8.0	162,232.6	169,859.7
Servicios generales	111,900.2	111,896.6	111,896.6	5.2	111,896.6	5.2	110,414.8	111,896.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7.7	7.7	7.7	0.0	7.7	0.0	7.7	7.7
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,915.0	7,915.0	7,915.0	0.4	7,915.0	0.4	7,828.5	7,915.0
TOTAL	2,129,963.7	2,129,955.4	2,129,955.4	100.0	2,129,955.4	100.0	2,120,760.0	2,129,955.4

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No incluye los rendimientos financieros generados.

Los SSCZ reportaron como pagadas en el estado analítico del gasto las retenciones del ISR y SAR, las cuales no fueron enteradas a las instancias correspondientes. (Ver resultados 4 y 6).

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 17,682.00 pesos a la TESOFE por los rendimientos financieros generados con los recursos del fondo, que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2020; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-698-DS-GF-EXP-0027-2021, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Servicios Personales

8. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal pagado con recursos del FASSA 2020, se verificó que el personal contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020.
- b) Los SSCZ no realizaron pagos por comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna Organización, Institución, Empresa o Dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- c) Los SSCZ destinaron recursos del FASSA 2020 por 24,500.8 miles de pesos para el pago de 55 servidores públicos que fueron comisionados al sindicato, y las comisiones fueron autorizadas por la Secretaría de Salud.
- d) Con la validación por los responsables de cuatro centros de trabajo seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que contaron con una plantilla de personal de 531 trabajadores, de los cuales 513 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción; además, se proporcionó la documentación que acreditó 17 comisiones a otros centros de trabajo y una comisión sindical.
- e) Los SSCZ formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

9. Los pagos realizados por los SSCZ al personal federal, formalizado, regularizado y homologado se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, medidas de fin de año y vales de despensa se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, en el caso del personal de la base de nómina denominada "homologados de personal del Desarrollo Integral de la Familia (DIF)", se detectaron pagos excedentes al límite máximo del tabulador autorizado por la SHCP por 21.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 21,208.00 pesos y 2,180.85 pesos a la TESOFE por los pagos que excedieron el tabulador autorizado y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-698-DS-GF-EXP-0027-2021, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

10. Los recursos del FASSA 2020 destinados para el pago de remuneraciones del personal federal, formalizado, regularizado, homologado y eventual, por un monto de 1,840,276.4 miles de pesos que correspondieron al 86.4% de los recursos ministrados del FASSA 2020 y a un total de 6,048 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 4,339 correspondieron a las ramas médica, paramédica, médica de confianza y grupos afines, por un total de remuneraciones por 1,374,287.9 miles de pesos y 1,709 a la rama administrativa y al personal de mando, por un total de remuneraciones por 309,268.0 miles de pesos, lo que representó el 64.5% y el 14.5%, respectivamente, del importe asignado al pago de remuneraciones del personal por un total de 1,683,555.8 miles de pesos (incluyen 3,917.8 miles de pesos correspondientes a pagos cancelados y 3,837.2 miles de pesos que corresponden a diferentes conceptos que afectan a las prestaciones); por otra parte, se destinaron 164,475.6 miles de pesos para aportaciones patronales y otros conceptos de nómina.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON FASSA 2020
CUENTA PÚBLICA 2020

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,136	0	1,136	18.8	500,530.9	23.5
Paramédica	2,600	112	2,712	44.8	709,415.8	33.3
Afín	218	0	218	3.6	53,064.2	2.5
Médica de Confianza	273	0	273	4.5	111,276.9	5.2
Suma	4,227	112	4,339	71.7	1,374,287.8	64.5
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	1,619	5	1,624	26.9	288,784.7	13.6
Personal de mando	85	0	85	1.4	20,483.3	0.9
Suma	1,704	5	1,709	28.3	309,268.0	14.5
Total	5,931	117	6,048	100.0	1,683,555.8	79.0
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Cuotas patronales					164,475.6	7.7
Otros gastos de nómina (incluye cheques cancelados y conceptos que afectan a las prestaciones que no se consideran en el presupuesto)					(7,755.0)	(0.3)
Suma					156,720.6	7.4
Total ministrado al Estado						2,129,963.7

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Formalizado, Regularizado, Eventual y de Mando y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2020 proporcionados por los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

11. Los SSCZ realizaron pagos posteriores a la baja de 22 trabajadores por 1,509.9 miles de pesos y pagos por 1,282.0 miles de pesos a 11 trabajadores a los que se les otorgó licencia sin goce de sueldo; asimismo, se verificó que los importes de los cheques cancelados no fueron reintegrados en su totalidad a la cuenta bancaria del fondo, ya que quedó pendiente de reintegrar un importe de 2.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación

Fiscal, artículo 29 y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54, 148, fracciones IV y V y 166.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 2,268.00 pesos y 234.00 pesos a la TESOFE por los cheques cancelados que no fueron reintegrados en su totalidad a la cuenta bancaria del fondo y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-698-DS-GF-EXP-0027-2021; sin embargo, no se presentó la documentación que justifique o aclare, o en su caso, el reintegro a la TESOFE por los pagos posteriores a la baja de 22 trabajadores por 1,509,871.48 pesos y por los pagos a 11 trabajadores a los que se les otorgó licencia sin goce de sueldo por 1,282,056.85 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-05000-19-0698-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,791,928.33 pesos (dos millones setecientos noventa y un mil novecientos veintiocho pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020 a 22 trabajadores posteriores a la fecha de su baja, y pagos a 11 trabajadores a los que se les otorgó licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54, 148, fracciones IV y V, y 166.

12. Los SSCZ realizaron retenciones del ISR por salarios por 291,059.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal de 2020; sin embargo, no presentaron evidencia de su entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT); ver el resultado 4 del presente informe.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los enteros de retenciones de ISR por salarios de los meses de enero a octubre de 2020 y la primera parte de noviembre de 2020, con recursos distintos a los del fondo, por un total de 227,533.1 miles de pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-698-DS-GF-EXP-0027-2021; sin embargo, no se presentó la documentación que acredite los enteros de las retenciones de ISR por salarios de la segunda parte del mes de noviembre y de diciembre de 2020 por un total de 63,526.3 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-5-06E00-19-0698-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

13. Los SSCZ realizaron en tiempo y forma las retenciones y enteros de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 150,796.8 miles de pesos, las cuales se enteraron de manera conjunta con las retenciones realizadas con otras fuentes de financiamiento para un total de 175,541.6 miles de pesos; asimismo, se realizaron las retenciones de las cuotas del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 49,078.0 miles de pesos, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma por lo que no se generaron pagos de recargos y actualizaciones; sin embargo, se verificó que los SSCZ realizaron las retenciones de las cuotas por 44,253.2 miles de pesos y aportaciones por 73,125.4 miles del SAR del ejercicio fiscal 2020 para un total de 117,378.6 miles de pesos, de las cuales no se realizaron los enteros a las instancias correspondientes; ver el resultado 4 del presente informe.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los enteros de las retenciones de las cuotas y aportaciones del SAR de los 6 bimestres del ejercicio 2020, con recursos distintos a los del fondo, por un total de 34,164.4 miles de pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-698-DS-GF-EXP-0027-2021; sin embargo, no se presentó la documentación que acredite los enteros por 83,214.2 miles de pesos de las cuotas y aportaciones del SAR de los 6 bimestres del ejercicio 2020, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-1-19GYN-19-0698-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

14. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 13 procesos de adquisiciones por adjudicación directa para la compra de medicamentos, materiales, accesorios y suministros médicos, mobiliario médico y equipo industrial, financiados con recursos del FASSA 2020 por un monto total pagado de 67,900.0 miles de pesos, se verificó que para los 13 contratos, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación, y los procesos se encuentran amparados bajo contratos debidamente formalizados por las instancias participantes. Por otra parte, se constató que en un contrato se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación y cumplió con los requisitos de adjudicación y contratación establecidos en la normativa; asimismo, de 11 contratos revisados se fundamentó el dictamen de excepción a la licitación pública con base en las necesidades derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19 en México; sin embargo, para el contrato número SSCZ-DA-AD-011-2020, las fechas del dictamen de excepción a la licitación y del contrato fueron previas a la declaratoria de emergencia sanitaria establecida por el Consejo de Salubridad General, por lo que no se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que sustentó la excepción a la licitación; adicionalmente, en el caso del contrato número SSCZ-DA-AD-012-2020, no se realizó de acuerdo con los montos máximos autorizados y no se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación con justificaciones fundadas, motivadas y debidamente soportadas; además, no se presentaron las fianzas que amparan el cumplimiento de los contratos con números SSCZ-DA-AD-117-2020, SSCZ-DA-AD-176-2020 y SSCZ-DA-AD-058-2020, y se detectó que en el caso del contrato número SSCZ-DA-AD-072-2020 la resolución a la excepción de inscripción al padrón de proveedores fue posterior a la fecha del contrato, y no se presentó la fianza que ampara el cumplimiento del mismo; adicionalmente, se validó que el monto de la suficiencia presupuestal presentada para el contrato SSCZ-DA-AD-030-2020 fue menor que el monto contratado y que la fecha de notificación del pedido al proveedor fue posterior a la fecha de remisión de los artículos adquiridos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-698-DS-GF-EXP-0027-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de los expedientes técnicos de 13 contratos seleccionados en la muestra de auditoría y financiados con recursos del FASSA 2020 por 67,900.0 miles de pesos, se constató que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén de los SSCZ y se realizó la publicación del inventario de bienes en la página de Internet oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Por otra parte, se verificó que los SSCZ no aplicaron las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados por un monto de 459.5 miles de pesos, correspondientes a los contratos números SSCZ-DA-AD-012-2020, SSCZ-DA-AD-145-2020 y

SSCZ-DA-AD-176-2020; cabe mencionar que para el contrato número SSCZ-DA-AD-030-2020 la fecha de notificación del pedido fue posterior a la fecha de las remisiones de los artículos adquiridos, lo que impidió determinar atrasos en la entrega de los bienes y, en su caso, la aplicación de penas convencionales (ver resultado 14), en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 42, párrafo tercero, 68, fracción IX y 76, párrafo primero; y de los contratos números SSCZ-DA-AD-012-2020, SSCZ-DA-AD-145-2020 y SSCZ-DA-AD-176-2020, cláusulas décimas segundas.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-698-DS-GF-EXP-0027-2021; sin embargo, no se presentó la documentación que justifique o aclare, o en su caso, el reintegro a la TESOFE por las penas convencionales no aplicadas por atraso en la entrega de los bienes por un monto de 459.5 miles de pesos.

2020-A-05000-19-0698-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 459,465.31 pesos (cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 31/100 M.N.), por la falta de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020 correspondientes a los contratos números SSCZ-DA-AD-012-2020, SSCZ-DA-AD-145-2020 y SSCZ-DA-AD-176-2020, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 42, párrafo tercero, 68, fracción IX, y 76, párrafo primero, y de los contratos números SSCZ-DA-AD-012-2020, SSCZ-DA-AD-145-2020 y SSCZ-DA-AD-176-2020, cláusula décima segunda.

16. Los SSCZ contaron con evidencia documental de los mecanismos de control, guarda y custodia para el adecuado manejo de los medicamentos controlados y de alto costo; asimismo, se verificó de una muestra de recetas la entrega de los medicamentos al beneficiario final, donde se constató que la orden de compra, factura y reporte de entrada al almacén corresponden con el medicamento surtido a través de la receta médica.

Transparencia

17. La SEFIN remitió por cuenta y orden de los SSCZ a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Nivel Financiero e Indicadores sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; además, se publicaron en las páginas de Internet de la SEFIN y en el Periódico Oficial del Gobierno del estado; sin embargo, las cifras reportadas en el cuarto trimestre no corresponden con los registros contables y presupuestarios proporcionados por los SSCZ.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-698-DS-GF-EXP-0027-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) y éste fue publicado en su página de internet; además, se verificó que la evaluación de desempeño del FASSA del Estado de Coahuila de Zaragoza se consideró en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2019 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 414,457,537.74 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 158,723.27 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 13,152.01 pesos se generaron por cargas financieras; 414,298,814.47 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,908,579.1 miles de pesos, que representó el 89.6% de los 2,129,963.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza había comprometido y devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud que generaron recuperaciones operadas por un importe de 158.7 miles de pesos y un monto por aclarar de 414,298.8 miles de pesos, los cuales representan el 21.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un monto que no corresponde con lo reportado al 31 de diciembre de 2020 con los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CA/009/2022 de fecha 12 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 6, 11, 12, 13 y 15 se consideran como no atendidos.



Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 12 de Enero de 2021
Oficio Núm. CA/009/2022
Asunto: Aclaración de Resultado Núm. 12
de la auditoría número 698-DS-GF

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A
LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

Por medio del presente y derivado de los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 698-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" Cuenta Pública 2020, en relación al Resultado Núm. 12 en donde indica que los SSCZ no reintegraron en su totalidad los cheques cancelados a la cuenta bancaria del fondo, ya que quedó pendiente de reintegrar un importe de 2.3 miles de pesos, por concepto de cheques cancelados, en relación a lo anterior me permito enviar a usted la línea de captura y el reintegro ante la TESOFE por \$2,267.36, así como sus rendimientos generados, en Disco compacto certificado.

Sin otro particular quedo de Usted, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo



ATENTAMENTE

LIC. LUIS CABRERA SOLÍS
COORDINADOR DE AUDITORÍA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.c.p Lic. Teresa Guajardo Berlanga. - Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p Dr. Roberto Bernal Gómez. - Secretario de Salud y Director General
c.c.p Dra. Ludivina Leija Rodríguez. - Subsecretaria de Auditoría Gubernamental de la SEFIRC
C.c.p. C.P. Mercedes Martínez Hernández. - Director General de Seguimiento y Atención de Auditorías de la Secretaría de Finanzas.
c.c.p Lic. Brenda Maritza Guevara Contreras - Directora de Administración
c.c.p Cp. Ximena López García, Directora Adjunta de Administración
c.c.p. Cp. Miguel Ángel Flores Luis - Subdirector de Finanzas y Presupuestos.
C.c.p. Cp. Jesús Enrique Macías Vázquez. Titular del Órgano Interno de Control
c.c.p Lic. Liliana Sarmiento Cordero - Subdirectora De Evaluación Y Seguimiento.
C.c.p. Archivo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 69, y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 93, 94, 96, 110 y 118.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, y 29-A.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 44.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54, 148, fracciones IV y V, y 166.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado, artículos 3, fracción III y IV, 12, 17, 18, 21, 22, 24 y 25.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 42, párrafo tercero, 68 fracción IX, y 76, párrafo primero.

Contrato número SSCZ-DA-AD-012-2020, cláusula décima segunda.

Contrato número SSCZ-DA-AD-176-2020, cláusula décima segunda.

Contrato número SSCZ-DA-AD-145-2020, cláusula décima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.